



**RESOLUCION No. SACUNR16-143**  
miércoles, 12 de octubre de 2016

*"Por medio de la cual se efectúa una actualización y una exclusión del Escalafón de Carrera Judicial a una funcionaria"*

**EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE CUNDINAMARCA,**

En ejercicio de la facultad contemplada en el numeral 1° del artículo 256 de la Carta Política, concordante con lo dispuesto en el numeral 1° del artículo 101, y artículo 174 de la Ley 270 de 1996 – Estatutaria de la Administración de Justicia –, y en desarrollo de lo dispuesto en el Acuerdo No. 724 de febrero 15 del 2000 emanado de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, y,

**CONSIDERANDO:**

Que, en los términos del artículo 256-1) de la Carta Fundamental, concordante con lo dispuesto en los artículos 101-1) y 174 de la Ley 270 de 1996, Estatutaria de la Administración de Justicia, corresponde a las Salas Administrativas de los Consejos Seccionales de la Judicatura, (Ahora Consejo Seccionales de la Judicatura) administrar la Carrera Judicial en el correspondiente Distrito Judicial de su competencia.

Que, en desarrollo de lo dispuesto en el Acuerdo No. 724 de febrero 15 de 2000 emanado de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, corresponde a este Seccional tramitar la incorporación, actualización y manejo del Registro Nacional de Escalafón de los funcionarios y empleados designados en propiedad en cargos de carrera pertenecientes a este Distrito Judicial.

Que, a la doctora **LUZ STELLA VALENCIA BERRIO**, identificada con la cédula de ciudadanía número **42.677.900** expedida en **Copacabana**, mediante Resolución No. SACUNR14-48 de julio 16 de 2014 emanada de este Consejo Seccional de la Judicatura de Cundinamarca, se le efectuó su inscripción en el Escalafón de Carrera Judicial, en el cargo de **JUEZ PROMISCO DEL CIRCUITO DE LETICIA - CUNDINAMARCA**.

Que, por error involuntario en la precitada Resolución SACUNR14-48 no se precisó el número del Juzgado que correspondía al cargo donde tomó posesión y que por tal motivo se inscribió en el escalafón correspondiente, pero en las documentales, que forman parte integral del acto de inscripción, se especificó que su nombramiento y posesión corresponde al Juzgado Primero Promiscuo del Circuito de Leticia-Amazonas.

Que, la citada funcionaria, mediante escrito del 9 de septiembre de 2016, renuncia a partir del 1° de octubre siguiente, al cargo que venía ocupando en propiedad y en Carrera Judicial, como **JUEZ PRIMERO PROMISCO DEL CIRCUITO DE LETICIA – AMAZONAS**, la que le fuera aceptada por el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cundinamarca, mediante Acuerdo No. 54 del 13 de septiembre de 2016.

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 173 de la Ley 270 de 1996– Estatutaria de la Administración de Justicia–, la exclusión del Escalafón de la Carrera Judicial de los funcionarios y empleados se produce, entre otras, por las causales genéricas del retiro del servicio.



Hoja No. 2 Resolución No. SACUNR16-143 del 12 de octubre de 2016. "Por medio de la cual se efectúa una actuación y una exclusión del Escalafón de Carrera Judicial a una funcionaria."

Que, conforme lo señala el artículo 149 numeral 1° ibídem, son causales de retiro del servicio, entre otras, la renuncia debidamente aceptada.

Que, revisados los antecedentes que conforman la historia laboral que de la citada funcionaria se lleva en el Área de Talento Humano de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Bogotá y Cundinamarca, se pudo establecer que no aparece acto administrativo alguno sobre su exclusión del Escalafón de Carrera Judicial frente al cargo y despacho judicial donde se encontraba laborando, razón por la cual así se debe proceder.

Que, por todo lo anteriormente expuesto, es procedente excluir del Escalafón de Carrera Judicial a la referida funcionaria.

#### RESUELVE:

**Artículo 1°:** Actualizar la inscripción en el Escalafón de Carrera Judicial de la doctora **LUZ STELLA VALENCIA BERRIO**, identificada con la cédula de ciudadanía número **42.677.900** expedida en **Copacabana**, del cargo de **JUEZ PROMISCO DEL CIRCUITO DE LETICIA- AMAZONAS**, al mismo cargo y grado como **JUEZ PRIMERO PROMISCO DEL CIRCUITO DE LETICIA- AMAZONAS**, por las razones expuestas en la parte motiva del presente acto administrativo.

**Artículo 2°:** Excluir del Escalafón de Carrera Judicial a la doctora **LUZ STELLA VALENCIA BERRIO**, identificada con la cédula de ciudadanía número **42.677.900** expedida en **Copacabana**, del cargo de **JUEZ PRIMERO PROMISCO DEL CIRCUITO DE LETICIA- AMAZONAS**, por las razones expuestas en la parte motiva del presente acto administrativo.

**Artículo 3°:** Remitir copia de la presente resolución a la Unidad de Administración de la Carrera Judicial del Consejo Superior de la Judicatura, con el fin de que sea anotada la presente novedad en el Registro Nacional del Escalafón y en el Archivo Seccional de Carrera Judicial, en los términos de los artículos 6° y 7° del Acuerdo No.724 de febrero 15 de 2000 emanado de la Sala Superior.

**Artículo 4°:** Notificar a la interesada el contenido de esta resolución, a través de la secretaría que apoya a este Consejo Seccional.

**Artículo 5°:** Esta resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra la misma proceden los recursos de reposición y apelación, este último para ante el Consejo Superior de la Judicatura, de los cuales podrá hacerse uso dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación de este acto administrativo, en los términos del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

#### NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los doce (12) días del mes de octubre del año dos mil dieciséis (2016).

  
**ALVARO RESTREPO VALENCIA**  
Presidente

ARV / grmn